

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 247-2016

FW

59169
35945
64996

30 MAYO 2016

Ingeniera

Salomé Marín

Presidenta de la Comisión de Planificación y Presupuesto (s)

Arquitecto

Danilo Galarza Vargas

Director de Planificación

Presente

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 24 de mayo de 2016, acogiendo el contenido del oficio DP-UPUyV-16-476, del 17 de mayo de 2016, de la Dirección de Planificación; y considerando:

- Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, entre las cuales se encuentra: "a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad.";
- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";
- Que, el artículo 475 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta al Concejo a "acordar la suspensión hasta por un año, del otorgamiento de autorizaciones de fraccionamiento de terrenos y de edificación, en sectores comprendidos en un perímetro determinado, con el fin de estudiar actualizaciones en los planes de ordenamiento territorial"
- Que, con oficio DP-UPUyV-16-476, de fecha 17 de mayo de 2016, la Dirección de Planificación, remite al señor Alcalde, la Ordenanza, planos y propuesta vial de la parroquia Picaihua tanto de la Consultoría como de la propuesta vial de la parroquia, documentación certificada de los bienes que están declarados como patrimonio cultural, oficio donde se indican los nombres de las vías planteadas por el GAD Parroquial, informe técnico de Mecánica de Suelos del proyecto "Análisis de Suelos área parcial urbana de la parroquia Picaihua" con el plano correspondiente indicando los puntos donde se realizó las perforaciones y documentación de la sociabilización que se realizó con la colaboración de la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social en coordinación con el GAD Parroquial de Picaihua; Adicionalmente

30 MAYO 2016

solicita que el Concejo resuelva la suspensión por un año, del otorgamiento de autorizaciones de fraccionamiento de terrenos y de edificación en los sectores comprendidos dentro de este estudio vial; y,

- Que, en el respectivo debate los señores concejales hacen observaciones acerca de que el artículo 4 pase a ser disposición transitoria, que en el artículo 3 se tome en cuenta la “Ordenanza que regula el sistema Alfa-numérico de nomenclatura para las vías de la ciudad y sus obras de interés público”, aprobada el cuatro de mayo y veintisiete de julio de dos mil cuatro; que se realice una sociabilización más directa con los moradores del sector, en cuanto tiene a los nombres de las calles, a fin de que estos sean claros y entendibles; que se tome en cuenta el tiempo hasta el cual se pueda suspender el otorgamiento de autorizaciones de fraccionamiento de terrenos y edificaciones; se analice el ancho de las vías y si están consolidadas, entre otras.

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

RESOLVIÓ:

1. Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza de planificación vial que regirá en el área urbana y urbanizable de la parroquia Picaihua del cantón Ambato” y su plano de propuesta vial, con las observaciones formuladas;
2. Remitir el oficio DP-UPUyV-16-476 y su expediente a la Comisión de Planificación y Presupuesto para su conocimiento, análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate; y,
3. Autorizar la suspensión hasta por un año del otorgamiento de autorizaciones de fraccionamiento de terrenos y de edificación en los sectores comprendidos dentro de este estudio vial, según lo establecido en el Art. 475 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente original con carácter devolutivo

c..c. Gestión Territorial
Sonia Cepeda
2016-05-25

Catastros

OOPP

Sec. Ejec. Alcaldía

Archivo

RC